

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada, M.^a Araceli Carrillo Pérez.

ANEXO 1

- A.A. Monte Ulia.
Centro de Educación de Adultos. Montilla.
Cantidad total presupuestada 625 euros.
Ayuda concedida 625 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 11,022%.

- A.A. Cultura Andaluza.
C. de Educación de Adultos de Valdeolleros. Córdoba.
Cantidad total presupuestada 1.320 euros.
Ayuda concedida 1.320 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 23,279%.

- A.A. Lestonnac.
C.C. Compañía de María. Puente Genil.
Cantidad total presupuestada 3.090 euros.
Ayuda concedida 1.170 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 20,634%.

- A.A. Aben Calez.
C.C. Greguerías. Fernan Núñez.
Cantidad total presupuestada 1.098,92 euros.
Ayuda concedida 859 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado 15,149%.

- A.A. Dinamis.
C.C. San Francisco de Sales. Córdoba.
Cantidad total presupuestada 1.803,04 euros.
Ayuda concedida 656 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 11,569%.

- A.A. Flumen.
I.E.S. Sta. Rosa de Lima. Córdoba.
Cantidad total presupuestada 820 euros.
Ayuda concedida 820 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 14,461%.

- A.A. Ideales.
C.C. Espíritu Santo. Baena.
Cantidad total presupuestada 282 euros.
Ayuda concedida 220,12 euros.
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 3,882%.

El total de las cantidades asignadas asciende a 5.670,12 euros.

RESOLUCION de 3 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso núm. PO 941/02, interpuesto por doña Clara López García-Liñán.

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.O. 941/02, interpuesto por doña Clara López García-Liñán contra la resolución de fecha 9.7.02 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre inadmisión en primer curso de Educación Primaria en el Centro Concertado "La Salle" de Córdoba para el curso 2002/03.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 941/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 3 de enero de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia para los Servicios de Comedor Escolar y Transporte Escolar de Estudiantes.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de los artículos 2.4 y 5.5 del Decreto 192/97, y el artículo 2.e) de la Orden de 11 de agosto de 1997, sobre modalidad de gestión del Servicio de Comedor, y en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para los Servicios de Comedor Escolar y de Estudiantes:

- Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.
Importe: 13.461,30 €.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de El Rompido.
Importe: 6.867,00 €.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 37.008,00 €.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.
Importe: 6.315,00 €.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de Alájar.
Importe: 18.721,52 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 25.500,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Aracena.
Importe: 21.950,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Beas.
Importe: 25.300,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Berrocal.
Importe: 5.426,40 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Calañas.
Importe: 9.200,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Cortegana.
Importe: 12.000,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 12.000 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero.
Importe: 6.010,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Paterna del Campo.
Importe: 6.000,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.
Importe: 1.202,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Importe: 3.395,72 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

- Asociación de Padres de Alumnos «Horizontes» del Colegio Sagrada Familia.
Importe: 47.637,01 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Asociación Protectora de Deficientes Sensoriales de Huelva (ASPRODES).
Importe: 25.550,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Cruz Roja Española.
Importe: 30.000,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Huelva, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social (BOJA núm. 134, de 16.11.2002).

Advertido error en la fecha de la Orden de 25 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el título de la citada Orden, en la página 22.582 donde dice: «25», debe decir: «31».
- La fecha de la citada Orden que aparece en la página 22.583, debe decir: «31».

Sevilla, 8 de enero de 2003

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 16/1985, de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español, artículo 40.4 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero, artículo 18 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 29 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) y con cargo a sus fondos, sobre los bienes del Patrimonio Histórico que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada el día 14 de noviembre de 2002, en el Centro Cultural de El Monte en Sevilla por iniciativa de Arte, Información y Gestión y que figuran con los números y referencias siguientes: